

1 AUTOR/AConcejal/a: **ANDREA LEVY SOLER**
BEGOÑA VILLACIS SANCHEZGrupo Político: **GM PP**
GM Cs**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PLENOFecha de la sesión: 25/10/2022Tipo de Sesión: ORDINARIA**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El 27 de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) comunicó a la diputada de Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, D^a Isabel Serra, el inicio del cómputo de su condena a 19 meses de prisión y de inhabilitación para ejercer cargo público por un delito de atentado a la autoridad, lesiones leves y daños. Se trata de una sentencia firme, toda vez que ha sido ratificada por el Tribunal Supremo.

Dos días después, el 29 de septiembre de 2022, en el curso del programa de radio "La base", D. Pablo Iglesias Turrión, se refirió a esa condena en los siguientes términos:

"Les voy a contar la verdad, porque yo también estuve en aquel desahucio y lo vi todo. Isa Serra insultó a una policía municipal, la llamó zorra, le tiró del pelo, arrojó también varias piedras y varias botellas contra los agentes y quemó dos o tres contenedores de basura. ¿Cómo fue posible que no la detuvieran? Pues básicamente porque los policías municipales de Madrid no valen ni para eso. [...] Ya les digo yo que, con cinco tías como Isa Serra a caballo, veríamos correr como gallinas a toda la Policía Municipal de Madrid. No les serviría además de nada. Isa me traería las cabelleras de todos ellos y Echenique y yo las quemaríamos en una hoguera con Arnaldo Otegi en Arralde".

Las declaraciones del Sr. Iglesias rinden un servicio: el de dar razón a los jueces y desmentir a la Sra. Serra, en cuya angelical versión, la condena trae causa del mero hecho de "manifestarse contra un desahucio". Como testigo ocular de lo ocurrido, el Sr. Iglesias viene a confirmar que España, democracia avanzada, ampara la libertad de expresión, y que la condena a la Sra. Serra se debe únicamente a intolerables conductas que nada tienen que ver con el ejercicio del derecho de manifestación.

Por lo demás, el propósito del Sr. Iglesias no era el de dar una versión veraz de lo ocurrido, sino el de insultar gravemente al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. Sus declaraciones no dejan margen a la interpretación. Los policías de nuestra ciudad, que velan por nuestra seguridad y prestan auxilio cotidiano en todo tipo de circunstancias a los vecinos de Madrid, son, según el Sr. Iglesias, unos «gallinas», contra quienes se puede embestir y arrojar botellas y piedras, y cuyas «cabelleras», siempre según el Sr. Iglesias, merecerían arder en una hoguera en «Arralde», bajo la inspección de Arnaldo Otegi.

«Arralde» es una localidad ficticia del País Vasco. Nada ficticia es, sin embargo, la figura de Arnaldo Otegi, exterrorista cuya sola mención produce escalofríos. Pues no está lejano el tiempo en que la banda ETA, en la que Otegi militó, hacía algo peor con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que arrancarles la cabellera. Les arrancaba la vida.

Incluso sin la siniestra mención a Arnaldo Otegi, las palabras de Sr. Iglesias suponen una afrenta insoportable al Cuerpo Municipal de Policía. Un colectivo compuesto por más de 5.600 agentes, que es el número de madrileños insultados por el Sr. Iglesias. Un colectivo cuyo cometido profesional se debe solo a la ley y cuyas sensibilidades políticas son, en su vida privada, tan plurales como las de la propia ciudadanía madrileña a la que

sirven y de la que son parte. El Sr. Iglesias no ha insultado, por tanto, a un partido presente en este Pleno, ni tampoco a una opción política concreta y ni siquiera el desempeño de un determinado individuo. Nos ha insultado a todos en la figura de una institución querida, compartida y transversal. Por eso mismo, no se entendería que la condena de sus palabras no concitara la unanimidad de este Pleno. Los Grupos que se opongan o abstengan estarán poniendo de manifiesto su desprecio por uno de los pilares de nuestra convivencia: el respeto de la ley y el honor de quienes la custodian en la calle, algo muy por encima del partido o coalición que ostente en un momento dado el gobierno del consistorio.

De esos más de 5.600 agentes (que serán 6.000 a finales de año), un porcentaje creciente son mujeres, de cuya incorporación al cuerpo hemos celebrado en 2021 cincuenta años. De la última promoción, un 20% de los nuevos agentes son mujeres, incluida la número uno de la promoción. Fue precisamente una agente mujer la que, conforme los hechos probados de la sentencia, fue agredida por la Sra. Serra. De las palabras del Sr. Iglesias se infiere, sin embargo, que una mujer solo es digna de su consideración cuando se pone del lado de la algarada y la alteración del orden público. Lo que es seguro es que cada uno de los agentes de la policía municipal, sean hombres o mujeres, atesoran mayores convicciones democráticas que el Sr. Iglesias, como demuestran cada día defendiendo la libertad y la seguridad de los madrileños.

PROPOSICIÓN

Que el Pleno de del Ayuntamiento de Madrid repruebe las declaraciones del D. Pablo Iglesias Turrión y sus inaceptables insultos al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid reitere su más firme apoyo al Cuerpo de Policía Municipal y su agradecimiento por la constante labor de sus agentes en favor de la libertad, la seguridad y la convivencia en la ciudad.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

--

6 FIRMANTE

En Madrid , a 17 de Octubre de 2022

Cargo: PORTAVOZ GM PP

Cargo: PORTAVOZ GM Cs

Fdo.: ANDREA LEVY SOLER

Fdo.: BEGOÑA VILLACÍS SANCHEZ

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).